



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065-2005-ALC/MSI

San Isidro, 01 MAR. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 1173-2004-09-GM/MSI de fecha 16 de diciembre de 2004 se designó al Comité Especial para llevar a cabo la Licitación Pública Internacional N° 005-2004-CE/MSI para la adquisición de Vehículos y Maquinaria Pesada para la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1220-2004-09-GM/MSI de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobaron las Bases y la convocatoria de la Licitación Pública Internacional N° 005-2004-CE/MSI, habiéndose fijado, como fechas de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, los días 21 y 28 de enero de 2005, respectivamente;

Que, en Acto Público de fecha 28 de enero de 2005, el Comité Especial otorgó la Buena Pro en el Ítem N° 04 a la empresa CROSLAND TÉCNICA S.A. para la adquisición de un rodillo vibratorio de dos rolas y declaró desierto los siguientes Ítems: Ítem N° 01, un Camión Volquete con tolva de 8 m³; Ítem N° 02, un Camión con equipo móvil para tratamiento de baches; e, Ítem N° 03, una Fresadora, de conformidad con el artículo 32° del TUO de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM;

Que, por Memorándum N° 099-05-18-GDU/MSI de fecha 09 de febrero de 2005 la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que es necesario que el presupuesto asignado para la adquisición de la máquina fresadora de pavimentos sea reorientado para la ejecución de obras urgentes de remodelación en los ejes viales del distrito, entre los cuales se encuentran la Av. Jorge Basadre, Av. Miguel Dasso, Av. Camino Real y Ca. Las Begonias;

Que, en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 040-2005-10-OLSG/MSI, opina que procede la cancelación del Ítem N° 03 de la Licitación Pública Internacional N° 005-2004-CEP/MSI "Adquisición de una Máquina Fresadora"





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2005-ALC/MSI

Que, el artículo 34° del referido TUO de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que la Entidad puede cancelar un proceso de selección, hasta antes de otorgamiento de la Buena Pro, entre otras razones, cuando persistiendo la necesidad de contratar o adquirir, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;

Que, en el presente caso se ha configurado dicha causal de cancelación al haberse destinado el presupuesto asignado para adquirir una fresadora a los propósitos de emergencia antes mencionados, en consecuencia, procede formalizar la cancelación del Ítem N° 03 de la Licitación Pública Internacional N° 005-2004-CEP/MSI mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el artículo 21° del Reglamento del TUO de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, prescribe que la decisión de cancelar un proceso de selección deberá ser comunicado dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, el que a su vez, deberá comunicar dicha decisión a todos los adquirentes de las Bases, así como, que la resolución cancelatoria se publicará, por una sola vez, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el que se hubiere publicado la convocatoria, dentro de los cinco días posteriores a la adopción de la decisión;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 181 -2005-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Ítem N° 03 de la Licitación Pública Internacional N° 005-2004-CE/MSI convocado para la Adquisición de una Máquina Fresadora para la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065-2005-ALC/MSI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga en conocimiento del Comité Especial, la presente resolución y a todos los adquirentes de bases, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, queda encargada de reintegrar a los adquirentes de Bases del Item N° 03 del proceso de selección mencionado, el costo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el diario "El Comercio" dentro de los cinco (05) días posteriores a la expedición de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



DISTRIBUCION:

C.c.: ALC

GM

OAJ

OAI

OF

TES

C.ESP.

